



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 112/2012.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
CHIMALAPA, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste

México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil quince.

Visto el estado procesal en que se encuentra este expediente y considerando que el Tribunal Pleno en sesión de dos de enero del año en curso, determinó que el **Ministro Juan N. Silva Meza**, quedará adscrito a la Segunda Sala en la ponencia que correspondía al suscrito Ministro Presidente; con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 34, fracción XXII y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **retúrnese este expediente al citado Ministro**, para efectos de la tramitación y/o proyecto de resolución de este asunto.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM